

44

Señores

DIRECCIÓN DE CATASTRO
CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
USulután.-



DELMY ROXANA PEÑA DE SORIANO, Licenciada en Ciencias Jurídicas, de treinta y cuatro años de edad, del domicilio de San Miguel, con Documento Unico de Identidad número cero un millón seiscientos noventa y un mil ciento sesenta y tres-tres, con Número de identificación Tributaria mil doscientos siete-trescientos mil ochocientos setenta y seis-ciento uno-uno-uno, actuando en nombre y representación, en mi calidad de Síndico y por consiguiente representante legal de la ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL AMIGOS DE SANTA ELENA, que puede abreviarse CASE, con Número de Identificación Tributaria mil ciento dieciocho- doscientos veintiun mil ciento noventa y dos-ciento uno-seis, a usted atentamente le EXPONGO:
Que mediante transacción con número de presentación: 112010005220, de planos de Remedición de inmueble propiedad de mi representada con número de Matrícula 75109894-00000, Asiento 1, resolvió que el mencionado proyecto se traslapa con el perímetro de la propiedad del señor Daniel Alcides Polio Chávez, el ya ha sido validado por esa Dirección e inscrito en el Registro, por lo que solicita correcciones o ampliar la información ya presentada.-



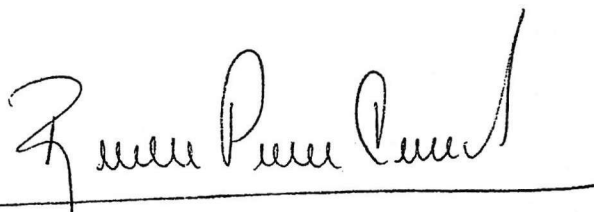
Por esa razón se intentó interponer una solicitud de Impugnación, tal y como asiste la ley a los que afecta una resolución, la cual no fue recibida ni mucho menos admitida, por manifestar en la recepción que no es posible aceptarla ya que no hay resolución favorable, y que por lo tanto no es impugnabile.-

Que mi representada seguirá los trámites correspondientes judicialmente, a efecto que le sea reivindicado el terreno que se le ha sustraído registralmente, ya que aún cuenta con la posesión, por lo que solicito en su nombre y representación se amplíe con mayores detalles la resolución y razones de no admitir una impugnación de acuerdo a la ley.-

Lo anterior formará parte de los documentos a presentarse en el Tribunal respectivo, para ilustrar el problema.- Adjunto copia de Resolución para su conocimiento.-

Agradeciendo la atención a la presente y su pronta respuesta, me suscribo.-

Usulután, veintisiete de Enero de dos mil once.-



LA SUSCRITA NOTARIO DA FE:

Que la firma que calza el anterior documento es auténtica por haber





45

sido puesta del puño y letra de la señora: ELMY ROXANA PEÑA DE SORIANO, de treinta y cuatro años de edad, Licenciada en Ciencias Jurídicas, del domicilio de San Miguel, a quien conozco e identifico por su Documento Unico de Identidad número: cero un millón seiscientos noventa y un mil ciento sesenta y tres- tres, y Número de Identificación Tributaria: mil doscientos siete- trescientos mil ochocientos setenta y seis- ciento uno- uno; actuando en nombre y representación de LA ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL "AMIGOS DE SANTA ELENA" en su calidad de Sindico de la Asociación, con Número de Identificación Tributaria mil ciento dieciocho- doscientos veintidós mil ciento noventa y dos- ciento uno- seis; personería que doy fe de ser legítima y suficiente la personería con que actúa la señora DELMY ROXANA PEÑA DE SORIANO, por haber tenido a la vista: El Acta de Constitución de Persona Jurídica de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL AMIGOS DE SANTA ELENA, que podrá abreviarse CASE, registrada en el libro de personería jurídicas que para tal efecto lleva la Alcaldía Municipal de Santa Elena, departamento de Usulután, otorgada el día cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y dos.- b) Los Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal Amigos de Santa Elena, publicados en el Diario Oficial el día veinte de Agosto de mil novecientos noventa y tres, en los cuales consta que la Asociación estará regulada por el Código Municipal, La Ordenanza Municipal respectiva, estará al servicio de la comunidad de su domicilio para el desarrollo de los planes y programas y proyectos de interés social, cultural y económicos y será una entidad apolítica, no lucrativa, ni religiosa y de carácter democrática, su duración es por tiempo indefinido y su domicilio será en la ciudad de Santa Elena, jurisdicción de Usulután, y esta compuesta por una Junta Directiva donde el Sindico tendrá la representación judicial y extrajudicial de la Asociación.- Usulután, a los veintisiete días del mes de Enero de dos mil once.-

Alto

